



Resolución Ministerial

20 SEP. 2019

N° 328-2019-PCM

Lima,

VISTA:

La Carta N° 626-2019/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 y 25 de setiembre de 2019, se llevará a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, la Décimo Séptima Reunión Anual del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras;

Que, el presente año, Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (LACCF) se concentrará en tres principales temas: i) Metodologías para el cálculo de multas por infracciones a la normativa de competencia; ii) Examen Inter-pares del Derecho y Política de la Competencia en El Salvador; y, iii) Enfoques prácticos para evaluar mercados de plataformas digitales para la aplicación de la normativa de competencia;

Que, en ese sentido, durante el evento, se revisarán las metodologías de multas actuales en una variedad de jurisdicciones que han cambiado no sólo en la región sino también a nivel internacional, en metodologías, directrices y legislación, destacando tanto las similitudes como las diferencias en la forma en que se calculan y aplican las multas, considerando que estas multas pueden jugar un papel crítico en disuadir la conducta anticompetitiva, haciendo que la conducta ilegal sea menos rentable; se realizará el Examen Inter-pares de la República de El Salvador, donde se expondrá sobre sus leyes y políticas, que estarán sujetas a revisión e incluirá recomendaciones para fortalecer el marco de competencia del referido país; y, finalmente, se abordarán los enfoques prácticos para evaluar la competencia de plataformas en casos de fusiones y antimonopolios, destacando los tipos de mercados de plataformas que pueden ser particularmente relevantes en un contexto de América Latina y el Caribe;

Que, por otro lado, el 26 de setiembre de 2019, en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, se llevará a cabo el Foro Iberoamericano de Competencia (FIC) y el Seminario del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC); que tienen por objeto tratar y debatir temas de interés común en materia de derecho de la competencia, así como intercambiar experiencias en la formulación y aplicación de políticas y leyes de competencia, promoviendo a la vez un diálogo para el fortalecimiento del régimen de competencia entre los países latinoamericanos;

Que, en consecuencia, debido a que los temas que se abordarán en los eventos se encuentran directamente relacionados con las funciones del INDECOPI, los cuales coadyuvarán a la incorporación del Perú en la OCDE mediante el intercambio de experiencias y el establecimiento de mecanismos de cooperación y diálogo con otras agencias de competencia de Latinoamérica; resulta de interés institucional autorizar el viaje



del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, a fin que participe en los eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el INDECOPI; precisando que respecto del día 25 de setiembre de 2019, se considera únicamente el 80% (US\$ 252.00) del total de viático por día (US\$ 315.00), de acuerdo al Programa del evento de ese día;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, del 23 al 28 de septiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

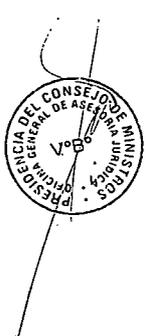
Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 1546.10
Viáticos (US\$ 315.00 x 2 + US\$ 252.00 x 1)	:	US\$ 882.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros